DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 FEB 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.280.988.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD ESTRATÉGICA, ORIENTADA AL SERVICIO DE POLICÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL. 1501-0100-19-20105C-1501036-02	GESTIÓN GENERAL 000	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.	10	14	$ 448.642.000,00	$6.280.988.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$6.280.988.000,00**

NOTA: mediante comunicación oficial GS-2025-001837-DILOF del 20/01/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el objeto de la presente contratación se encuentra gravada con IVA.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	03/02/2025	132	GESTIÓN GENERAL 000	10	CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA.	14	$ 448.692.307,70	$6.281.692.307,80
Total						**14**	**$ 448.692.307,70**	**$6.281.692.307,80**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional a través de la Dirección Logística y Financiera, estableció el Modelo de Administración de recursos logísticos y financieros, para la optimización de los recursos requeridos para el servicio en todos los ámbitos de gestión (misión policial, salud, bienestar y educativo), frente a las capacidades actuales que permiten responder y satisfacer las necesidades del servicio, con el fin primordial de garantizar la sostenibilidad de los recursos. La Dirección Logística y Financiera es la dependencia de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, responsable de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de gestión logística, financiera y contractual de la institución, para la adquisición de bienes y servicios bajo los conceptos de racionalización y optimización que permita la sostenibilidad institucional.

Asimismo, el GRUPO MOVILIDAD (Resolución No. 0269 de 2023, Artículo 13), es la dependencia del Área Logística, responsable de administrar el subcomponente de movilidad en el ámbito nacional, dando aplicación al modelo de administración, con el propósito de optimizar los recursos y apoyar la prestación del servicio de policía. El Grupo Movilidad, cumple las siguientes funciones:

1. Diseñar las políticas requeridas para el buen uso y mantenimiento del subcomponente de movilidad, que permita la disponibilidad y oportunidad de medios de transporte terrestre para el servicio de policía.
2. Elaborar y actualizar, las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición del equipo automotor de la Institución, con el propósito de ingresar las nuevas tecnologías y la aplicación de políticas ambientales, de austeridad en el gasto y de optimización de recursos.
3. Recepcionar, almacenar y distribuir el equipo automotor, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los procedimientos y normatividad que regula la materia, para contribuir a la prestación del servicio de policía.
4. Administrar el sistema de información implementado para el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, con el propósito de dar aplicación a los principios de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información, para la toma de decisiones.
5. Emitir y supervisar los lineamientos para la administración del combustible, con el propósito de dar cumplimiento a la estandarización en los consumos dispuestos y normas que le apliquen.
6. Asesorar a las unidades de Policía en la ejecución de los procedimientos para la administración del subcomponente de movilidad en la Policía Nacional.
7. Supervisar y controlar que se realice el mantenimiento al equipo automotor de la Policía Nacional, con el propósito de ampliar la vida útil y dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos previamente definidos.
8. Verificar la aplicación de los programas de seguridad vial asociados al cumplimiento de los elementos de protección personal, normas y lineamientos a nivel institucional; para prevenir los accidentes viales e impacto en la vida de los funcionarios de la Policía Nacional.
9. Realizar seguimiento a la administración del subcomponente de movilidad en las unidades de Policía, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y controles establecidos.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

El Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, requiere adquirir vehículos en la presente vigencia, con el fin de realizar reposición[1] del componente vehicular que aporta directamente a las actividades misionales, haciéndose necesario el reemplazo del parque automotor que ya cumplió el ciclo de vida útil. La adquisición del parque automotor se requiere para dar aplicación a las disposiciones enmarcadas en el Decreto 1066 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*" concordante con la Resolución No. 05884 de 27/12/2019 "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*" en su Capítulo 1 "*Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*"; numeral 1.4 *"Elementos del modelo de sostenibilidad de los recursos", 1.4.2 "Cadena Logística" ítem 1.4.2.1. "Proyecciones, los bienes que se requieren reemplazar por término de su ciclo de vida útil, deterioro u obsolescencia, para que la Institución logre mantener su servicio a través del tiempo; lo cual consiste en reponer y abastecer exactamente los elementos que cumplen el tiempo para prestar el servicio de Policía".*

En tal sentido, la Dirección Logística y financiera en aras de fortalecer el servicio de policía, tendiente al cumplimiento de las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, requiere la adquisición de medios de transporte idóneos para el cumplimiento de las labores encomendadas en el territorio nacional, a lo que conlleva renovar el equipo automotor, lo anterior con el fin de realizar la reposición del componente vehicular que aporta directamente a las actividades misionales, haciéndose necesario el reemplazo del parque automotor que ya cumplió el ciclo de vida útil, teniendo en cuenta que el Director General de la Policía Nacional de Colombia organizará internamente la asignación de medidas de protección para los Oficiales Generales activos y demás servidores de la Institución que así lo requieran.

CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA: en la Policía Nacional son usados para el transporte y patrullaje, asignados principalmente al nivel directivo y comandantes de unidades operativas y administrativas con nivel de riesgo comprobado.

[1] **Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, numeral 1.4.2.1 Proyecciones:** "*Dentro del ejercicio de las proyecciones de cada subcomponente, se debe tener en cuenta los siguientes criterios, para el logro de la satisfacción y necesidades de los clientes, frente al cumplimiento del componente logístico, así: "REPOSICIÓN: Corresponde a los bienes que se requieren reemplazar por término de su ciclo de vida útil, deterioro u obsolescencia para que la Institución logre mantener su servicio a través del tiempo; lo cual consiste en reponer y abastecer exactamente los mismos elementos que cumplen el tiempo para prestar el servicio de Policía, teniendo en cuenta los resultados y criterios establecidos en el modelo de deterioro aplicado a cada subcomponente, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP. En el caso de los activos de consumo, se debe manejar el concepto de funcionamiento de la operación, y no de reposición por no ser bienes tangibles, por ejemplo: el combustible, mantenimiento preventivo y correctivo son requeridos para el funcionamiento de los vehículos policiales*", Página 21.

La Entidad en la actualidad para este tipo de vehículos cuenta con un déficit por reposición a nivel nacional, como lo describe el intendente VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ MACÍAS, Almacenista Grupo de Movilidad DILOF, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDADES A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA	291	0	14	277

Fuente: Aplicativo SIGEA – "Sistema de Gestión del Equipo Automotor"

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Como resultado del análisis y la necesidad de la institución, se procedió a consultar la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estadocolombiano, donde no se evidenció Acuerdo Marco de Precios relacionado con los bienes objeto de la presente contratación, al igual que en los catálogos de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), no se encontraron los bienes con los requerimientos del presente proceso, ni con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad que permitan satisfacer la necesidad planteada, toda vez que las adecuaciones adicionales son específicas y acordes a la actividad policial que realizan las unidades en todo el territorio colombiano en el marco de las operaciones policiales especiales.

Por lo anterior, se procedió a radicar PQRS número P20250111000200 el 11/01/2025 en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, donde se solicitó *"(…) informar si están próximos a adjudicar o habilitar la operación secundaria de un Acuerdo Marco o Instrumento de Agregación de Demanda, que permita la adquisición de: PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA,* a lo cual, emitieron respuesta mediante radicado No. RS20250219001478 del 19/02/2025, así:

> "*La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, reconociendo la necesidad de implementar un nuevo Mecanismo de Agregación de Demanda (MAD) o Acuerdo Marco de Precios (AMP) para satisfacer la demanda de camionetas station wagon 4x4 con blindaje nivel iii, actúa como el ente rector de la Contratación Pública en Colombia. Su misión principal es organizar y coordinar a los diferentes actores del sistema de compras públicas, con el objetivo de garantizar la mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. En este sentido, la Agencia establece que su competencia ha sido claramente delimitada y, en consecuencia, se procederá a estudiar el requerimiento formulado, para emitir el pronunciamiento pertinente tanto a las entidades como a los proveedores, utilizando los canales habilitados para ello. Esto permitirá la adecuada estructuración del proceso de participación de las partes interesadas en dicho mecanismo incluyendo el blindaje como parte de los factores técnicos especiales a considerar en una nueva estructuración y/o generación del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos".*

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: "*Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*".

Por lo anterior, se verifico en el SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 07/02/2025 en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-11/SIBOL_NOVIEMBRE_2024.pdf

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "***ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR***

***CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA**", por un valor de $6.280.988.000,00, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a) *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b) *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c) *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual."

La contratación del presente proceso, se requiere para el mes de abril de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos de contratación con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 celebrados por la Policía Nacional, de lo cual se encontró lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
POLICÍA NACIONAL DILOF - HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10199-24 12/07/2024	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.	Sin problemas en la ejecución	No hubo problemas en la ejecución	PN DILOF SA 159 2024

Cabe aclarar que en las vigencias 2022 y 2023 no se adelantaron contrataciones con objeto igual y/o similar.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los vehículos se efectuará en las unidades a nivel nacional de acuerdo a las necesidades del servicio conforme al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer la fecha, lugar y hora de entrega de los vehículos en las unidades de policía establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 120 días a partir del acta de inicio previo a los requisitos del perfeccionamiento del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Un sólo pago contra entrega total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: la Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional, será asumido por el contratista.

NOTA 2: el documento de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Logística y Financiera, respecto del bien entregado y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 3: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los Artículos *83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores",* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", quien deberá presentar informes de supervisión de forma mensual durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.
Como quiera que en la ejecución de los contratos no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS
	2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	06-2-10199-24 ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.
FORMA DE EJECUCIÓN	Se ejecuto de forma total, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	PRINCIPAL: CUATRO (04) CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 UNIFORMADAS BLINDADAS NIVEL IIIA ADICIÓN: DOS (02) CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 UNIFORMADAS BLINDADAS NIVEL IIIA.
VALOR DEL CONTRATO	PRINCIPAL: $1.699.580.000,00 ADICIÓN: $847.690.000,00
FORMA DE PAGO	PAGO CONTRA ENTREGA POR ÍTEM COMPLETO
RECURSO	RECURSO 11
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	EN EJECUCIÓN, SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
LUGAR DE ENTREGA ACORDADO	LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS SE EFECTUARÁ EN LAS UNIDADES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024
NÚMERO DE PROCESO	PN DILOF SA 159 2024

Cabe aclarar que en las vigencias 2022 y 2023 no se adelantaron contrataciones con objeto igual y/o similar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA STATION WAGON NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA"*, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (EMAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: **251017** encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron **744** contratos por valor de **$416.972.366.175** así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

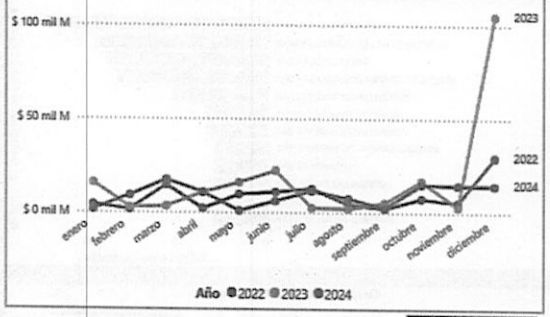
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

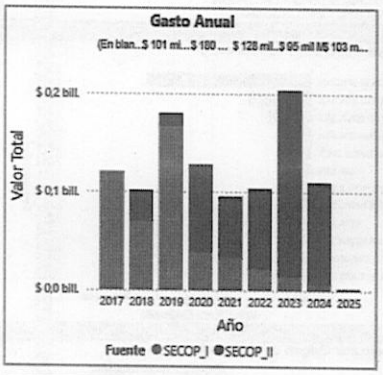
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 416.972.366.175

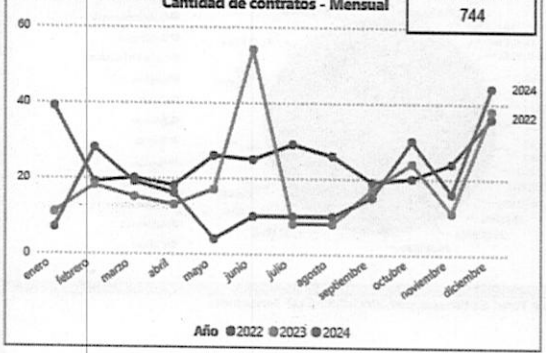


Gasto Anual

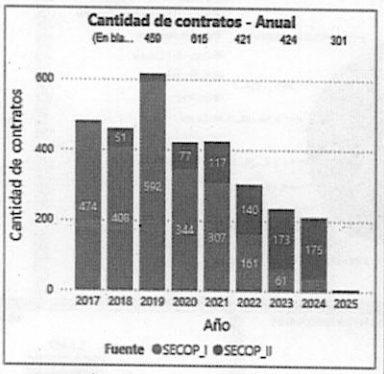


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 744



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2022 — 31/12/2024

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
- ANTIOQUIA - ANGOSTURA - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - APARTADO - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - ARGELIA - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - ASOCIACION DE MUNICIPIOS URAB...

Plataforma:

SECOP_I | SECOP_II

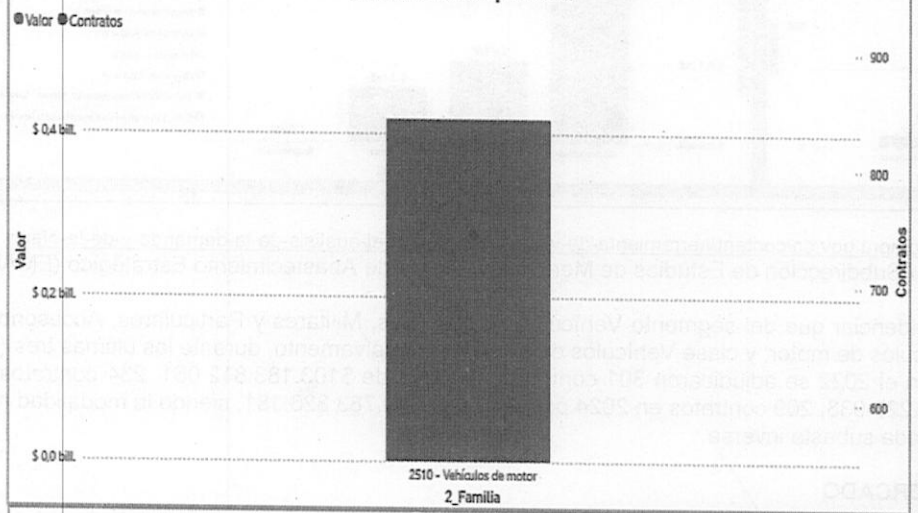
Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- ALCALDIA DE TABIO
- ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL ...
- ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
- ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
- ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
- ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Valor Total Estimado por Familia



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
- 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...
 - 2510 - Vehículos de motor
 - 251015 - Vehículos de pasajeros
 - 251016 - Vehículos de transporte de pro...
 - 251017 - Vehículos de protección y salv...
 - 251018 - Bicicletas de motor

Valor contratado:

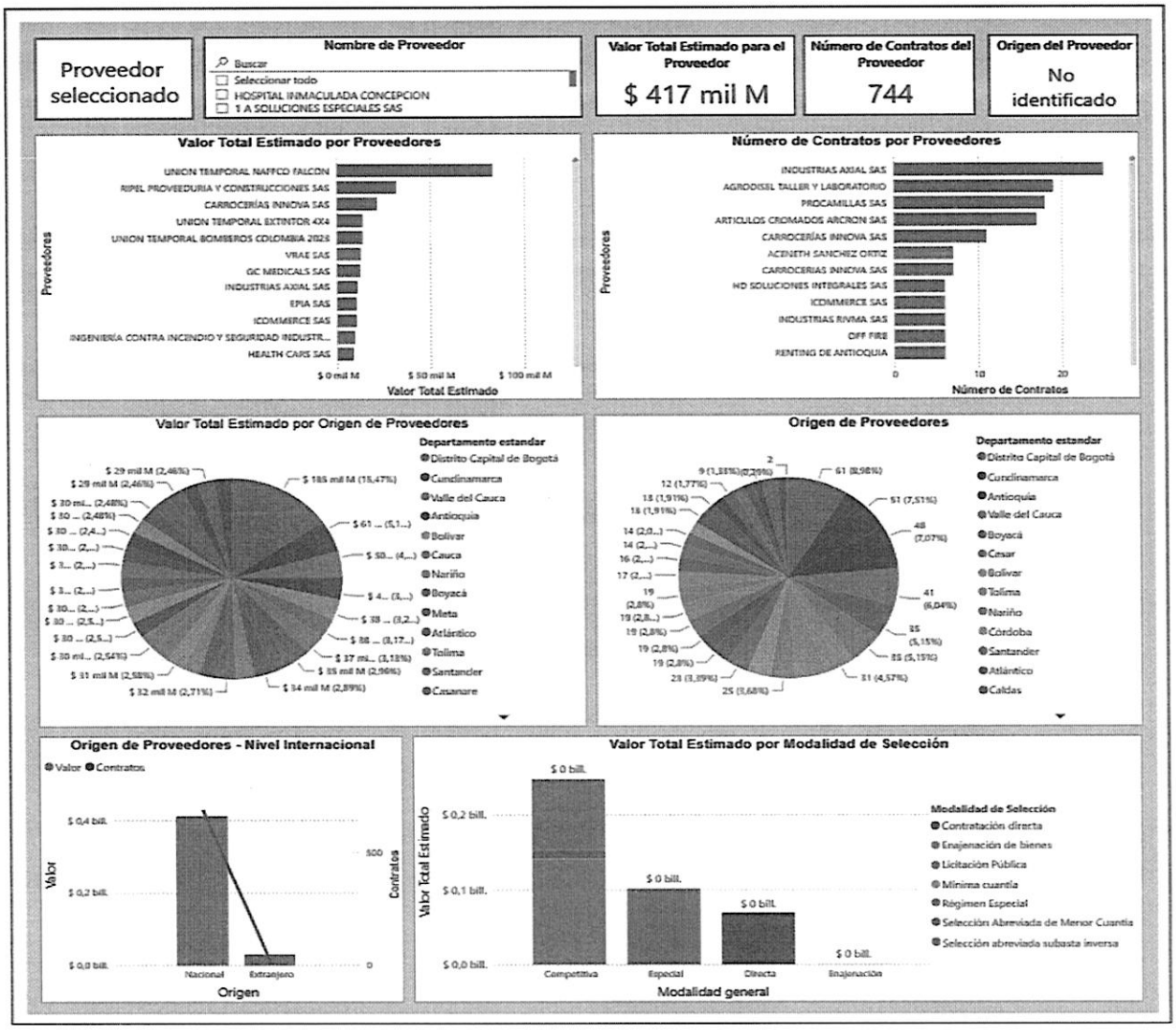
$ 0 — $ 85.200.000.000

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
2510 - Vehículos de motor	**301**	**$ 103.183.812.061**	**24,75%**	**234**	**$ 204.005.227.933**	**48,93%**	**209**	**$ 109.783.326.181**	**26,33%**	7
251017 - Vehículos de protección y salvamento	301	$ 103.183.812.061	24,75%	234	$ 204.005.227.933	48,93%	209	$ 109.783.326.181	26,33%	7
Total	**301**	**$ 103.183.812.061**	**24,75%**	**234**	**$ 204.005.227.933**	**48,93%**	**209**	**$ 109.783.326.181**	**26,33%**	7



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Modelo de Abastecimiento Estratégico (EMAE).

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes; familia Vehículos de motor; y clase Vehículos de protección y salvamento, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron: en el 2022 se adjudicaron 301 contratos por valor de $103.183.812.061, 234 contratos en 2023 por valor de $204.005.227.933, 209 contratos en 2024 por valor de $109.783.326.181, siendo la modalidad más utilizada la selección abreviada subasta inversa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas, que cumplen con los requisitos exigidos por el mercado nacional:

1. Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización.
2. Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.

3. Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
4. Experiencia en contratación estatal.
5. Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

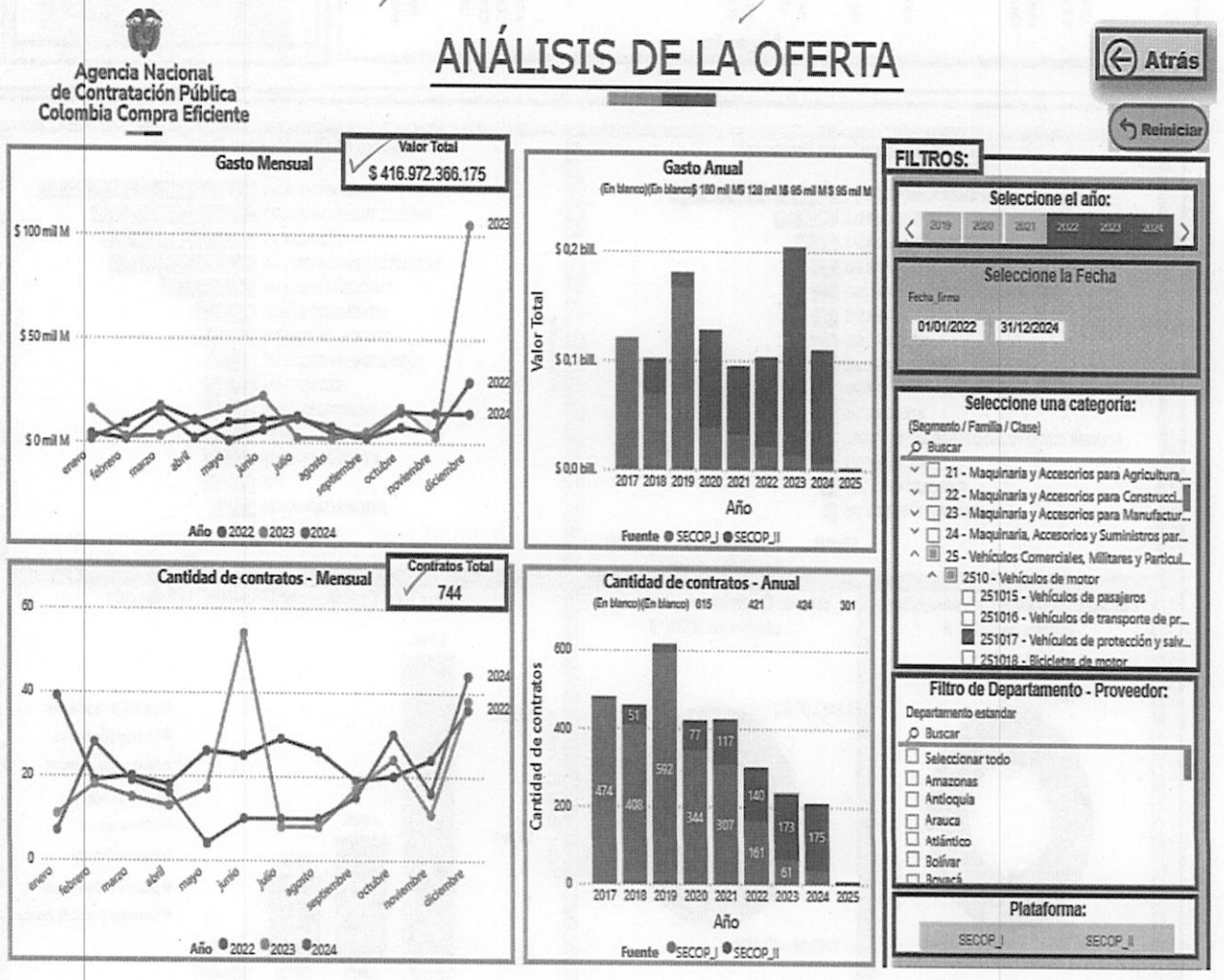
DIRECTORIO SECOP II

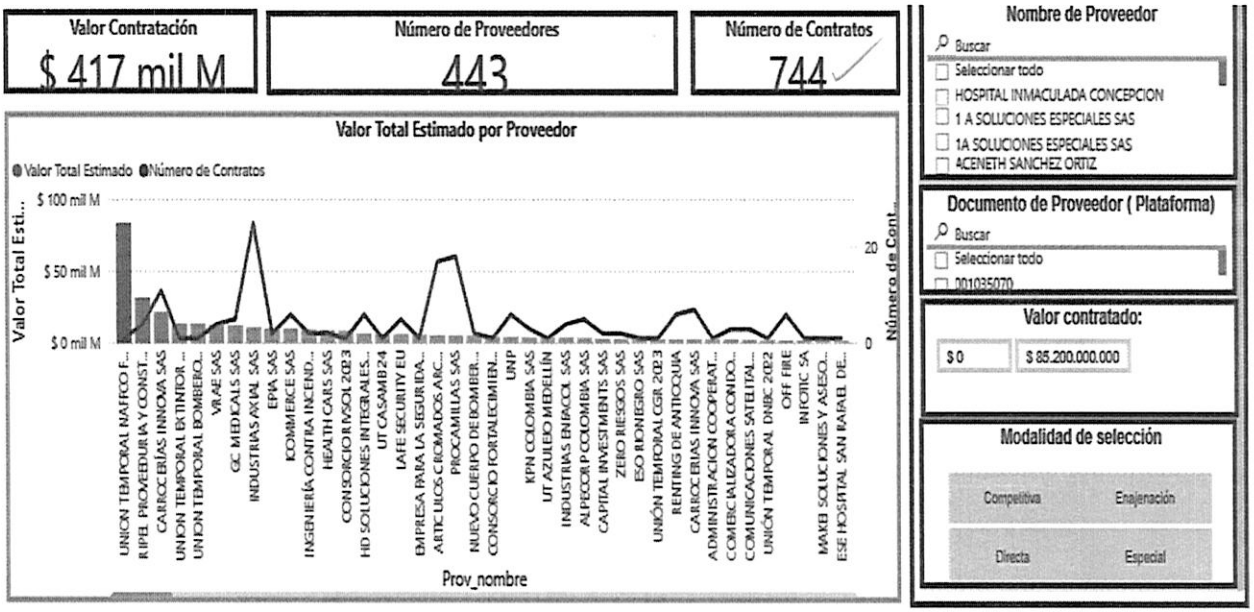
Se procedió a verificar los proveedores que se encuentran habilitados en el SECOP II, para participar en el presente proceso, inscritos con el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios 25101700 Vehículos de protección y salvamento, consulta realizada el día 10/02/2025 encontrando 330 proveedores así: Colombia 325, Estados Unidos 3, Israel 1 y Bélgica 1.

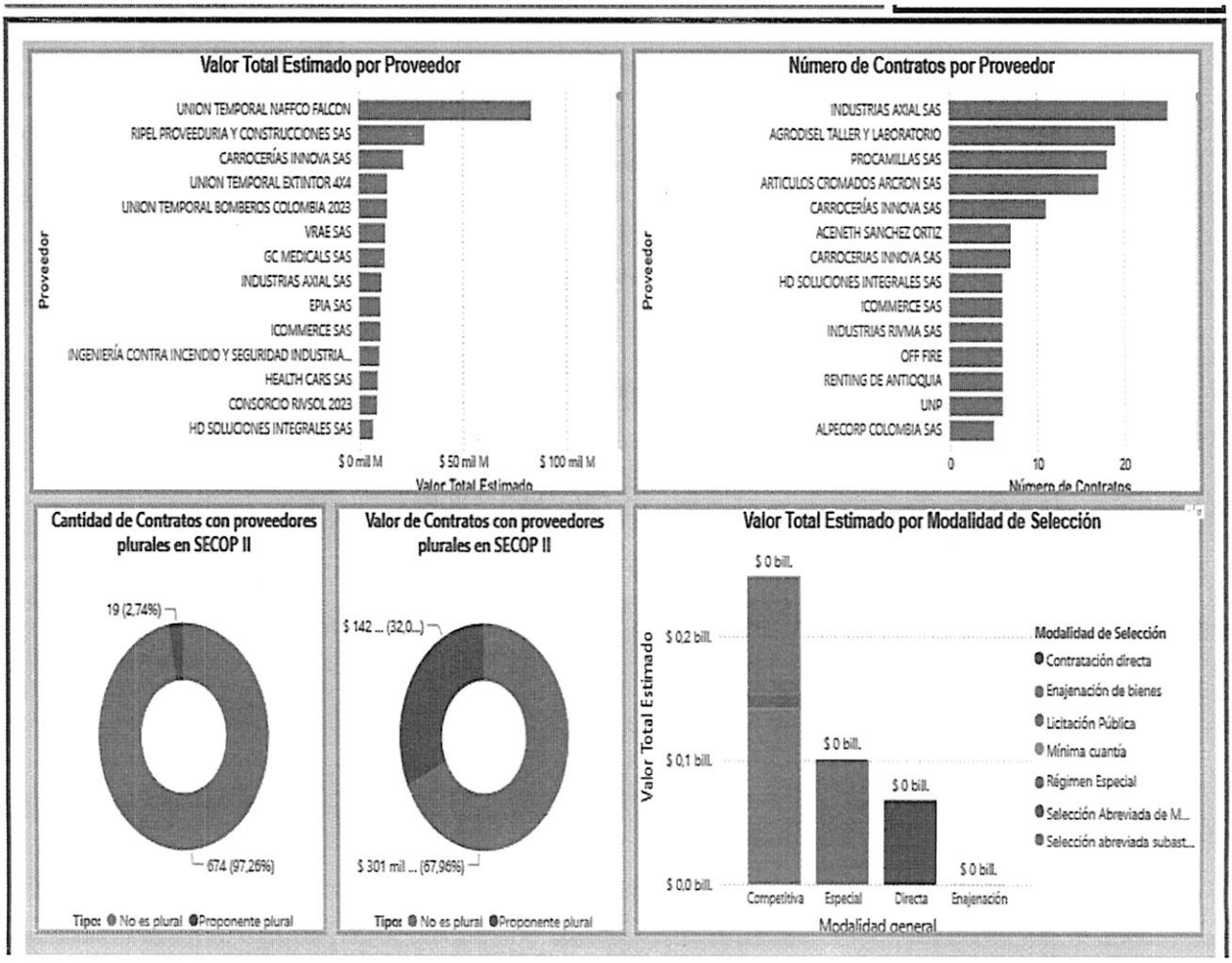
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

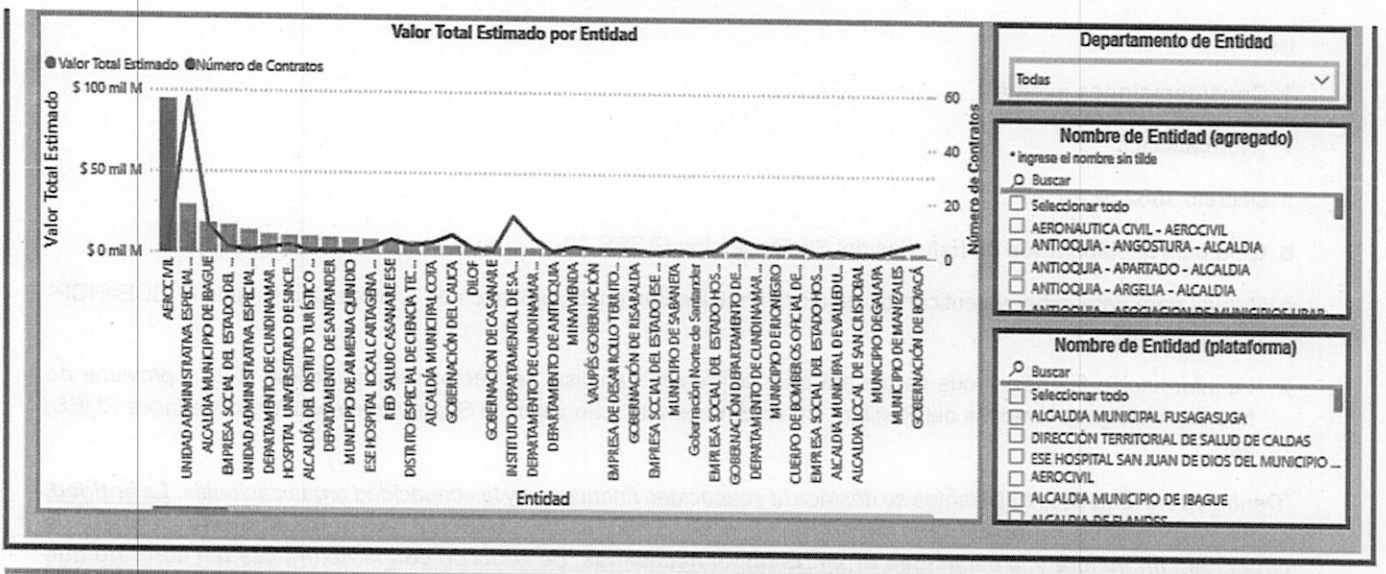
ANÁLISIS DE LA OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramientas de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 251017, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron 744 contratos por valor de $ 416.972.366.175, así:




Valor Contratación
$ 417 mil M
Número de Proveedores
443
Número de Contratos
744
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
20
0
Valor Total Esti...
Número de Cont...
UNION TEMPORAL NAFFCO F...
RIPEL PROVEEDURIA Y CONST...
CARROCERÍAS INNOVA SAS
UNION TEMPORAL EXTINTOR ...
UNION TEMPORAL BOMBEROS...
VRAE SAS
GC MEDICALS SAS
INDUSTRIAS AXIAL SAS
EPIA SAS
ICOMMERCE SAS
INGENIERÍA CONTRA INCEND...
HEALTH CARS SAS
CONSORCIO RIVSOL 2023
HD SOLUCIONES INTEGRALES...
UT CASAMB 24
IAFE SECURITY EU
EMPRESA PARA LA SEGURIDA...
ARTICULOS CROMADOS ARC...
PROCAMILLAS SAS
NUEVO CUERPO DE BOMBER...
CONSORCIO FORTALECIMIEN...
UNP
KPN COLOMBIA SAS
UT AZUELO MEDELLÍN
INDUSTRIAS ENTACOL SAS
ALPECORP COLOMBIA SAS
CAPITAL INVESTMENTS SAS
ZERO RIESGOS SAS
ESO RIONEGRO SAS
UNIÓN TEMPORAL CGR 2023
RENTING DE ANTIOQUIA
CARROCERIAS INNOVA SAS
ADMINISTRACION COOPERAT...
COMERCIALIZADORA CONDO...
COMUNICACIONES SATELITAL...
UNION TEMPORAL DNBC 2023
OFF FIRE
INFOTIC SA
MAKEI SOLUCIONES Y ASESO...
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION
1 A SOLUCIONES ESPECIALES SAS
1A SOLUCIONES ESPECIALES SAS
ACENETH SANCHEZ ORTIZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
001035070
Valor contratado:
$ 0
$ 85.200.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL NAFFCO FALCON
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
CARROCERÍAS INNOVA SAS
UNION TEMPORAL EXTINTOR 4X4
UNION TEMPORAL BOMBEROS COLOMBIA 2023
VRAE SAS
GC MEDICALS SAS
INDUSTRIAS AXIAL SAS
EPIA SAS
ICOMMERCE SAS
INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIA...
HEALTH CARS SAS
CONSORCIO RIVSOL 2023
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
INDUSTRIAS AXIAL SAS
AGRODISEL TALLER Y LABORATORIO
PROCAMILLAS SAS
ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS
CARROCERÍAS INNOVA SAS
ACENETH SANCHEZ ORTIZ
CARROCERIAS INNOVA SAS
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS
ICOMMERCE SAS
INDUSTRIAS RIVMA SAS
OFF FIRE
RENTING DE ANTIOQUIA
UNP
ALPECORP COLOMBIA SAS
Proveedor
0
10
20
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
19 (2,74%)
674 (97,26%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 142 ... (32,0...)
$ 301 mil ... (67,96%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 0 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0 bill.
$ 0 bill.
$ 0 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
2510 - Vehículos de motor	**301**	**$ 103.183.812.061**	**24,75%**	**234**	**$ 204.005.227.933**	**48,93%**	**209**	**$ 109.783.326.181**	**26,33%**	
251017 - Vehículos de protección y salvamento	301	$ 103.183.812.061	24,75%	234	$ 204.005.227.933	48,93%	209	$ 109.783.326.181	26,33%	
Total	**301**	**$ 103.183.812.061**	**24,75%**	**234**	**$ 204.005.227.933**	**48,93%**	**209**	**$ 109.783.326.181**	**26,33%**	

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Modelo de Abastecimiento Estratégico (EMAE).

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes; familia Vehículos de motor; y clase Vehículos de protección y salvamento, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron : 301 contratos en el 2022 por valor $ 103.183.812.061, 234 contratos en 2023 por valor de $ 204.005.227.933 y 209 contratos en 2024 por valor de $ 109.783.326.181, de los cuales se adjudicaron 19 a proveedores plurales y 674 a proveedores no plurales; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue la AEROCIVIL.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001224-DILOF del 13/01/2025, el señor subteniente JUAN SEBASTIÁN CANCINO ESPER, Analista de Mantenimiento Vehicular DILOF, solicitó al señor teniente coronel OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN, Jefe Contaduría General DILOF, el análisis del sector para el proceso de selección cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA", obteniendo respuesta por parte de Contaduría General DILOF, mediante comunicación oficial No. GS-2025-000137-JENAR del 14/01/2025, así:

(…)

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, ubicadas once (11) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Bucaramanga, una (01) en Girón, una (01) en Envigado, una (01) en Cali y una (01) en Medellín, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA"

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,61	0,27	1,71	4,61
2	0,31	0,18	1,80	5,76
3	0,42	0,13	1,80	1,68
4	0,92	0,19	1,22	4,66
5	0,44	0,16	2,29	3,14
6	0,70	0,25	1,48	2,35
7	0,33	0,16	3,05	2,30
8	0,17	0,11	17,38	7,15
9	0,02	0,02	87,32	18,29
10	0,24	0,06	1,11	1,27
11	0,23	0,14	8,79	6,85
12	0,00	0,00	1,28	0,03
13	0,15	0,06	2,36	1,79
14	0,34	0,18	2,98	86,42
15	0,25	0,16	26,08	125,24
16	0,24	0,17	3,27	246,71
a. Media Aritmética	0,31	0,14	10,18	32,39
b. Media Podada	0,33	0,15	5,48	19,39
c. Mediana	0,28	0,16	2,05	4,64
d. Mínimo	0,00	0,00	1,11	0,03
e. Máximo	0,70	0,27	87,32	246,71
f. Promedio Ponderado	0,32	0,14	21,23	60,63

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta catorce (14) y trece (13) empresas dependiendo cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 16 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 14 items de 16	Desviacion estandar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar.	Valor ideal o Límite fijado al indicador
1											
28											
32											
36											
40	0	1	1								
41	1										
45	2	8									
51	3	26									
56	4	015		40	50	54	19	51	14	entre (51-14)=37 y (51+14)=65	65%
56	5	166	51 y 56								
62	6	2447		67							
64	7	49	79								
64	8										
67	9										
74											
79											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un

bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 79%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 51% y 56%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 65%, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Interesea**
>=0,02	>=0,02	>=1,11	<=0,65	>=1

Conclusiones

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Nota aclaratoria

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que estos indicadores serán aplicables hasta el mes de marzo de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio, por ende, se solicita estricto cumplimiento del trámite del proceso contractual a fin de no generar reprocesos.
(…)

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades en las vigencias (2022, 2023 y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- UNIÓN TEMPORAL BLINDADOS 2022 TOYONORTE – ARMOR	ADQUIRIR VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	183 DE 2022 29/09/2022	SI-03-2022	$327.652.366,00
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP- UT UNP 2023 TOYONORTE – ARMOR	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS.	No. 1889 DE 2023 25/08/2023	SASI-UNP-069-2023	$438.965.367,00
INVISBU - SANAUTOS	COMPRAVENTA DE DOS (02) VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).	668 DEL 2024 18/12/2024	SASI-001-2024	$ 267.235.614,00

No se tomarán los precios de referencia SECOP II teniendo en cuenta que, se evidencia que las condiciones difieren en presupuesto, cantidades, especificaciones técnicas, entre otros.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez consultado el SECOP II, se evidenció que la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, en la vigencia 2024 adjudicó un contrato de compraventa con un objeto similar al del presente estudio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,20%
POLICÍA NACIONAL DILOF - HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10199-24 12/07/2024	CAMIONETA STATION WAGON UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.	$ 424.895.000,00	$ 446.989.540,00

El precio histórico no se tendrá en cuenta debido a que las especificaciones técnicas difieren con el objeto del presente proceso, toda vez que se requieren camionetas no uniformadas.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio previo no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a modificaciones técnicas, no se puede adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentran incluidos en los Acuerdos Marco de Precios, sin que se encontrara resultado alguno.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios de mercado, el 10/01/2025 se procedió a publicar en el SECOP II la solicitud de cotización PN DILOF GUMOV 001 2025 "*ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS BLINDAJE NIVEL IIIA*" y comunicación oficial No.GS-2025-000956-DILOF del 10/01/2025, con fecha de cierre 17/01/2025, donde se evidencia 312 proveedores, 12 interesados y 6 competidor quien allegó la cotización que más adelante se relaciona.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN No.1 TOYONORTE S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN No.2 AUTOMAYOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN No.3 AUTOMOTORES COMAGRO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN No. 4 EPIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.	14	$410.267.012,00	$480.222.027,00	$452.385.000,00	$440.169.100,00

COTIZACIÓN No. 5 HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN No. 6 ONE MOBILITY VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN No. 7 DISTRIBUIDORA NISSAN VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA (CUMPLIENDO ET)
$448.642.000,00	$485.450.000,00	$369.918.862,00	$448.642.000,00

Nota 1: Mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.7486827, la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN remite cotización para el proceso.

Nota 2: La cotización No. 1. No anexa ficha técnica del vehículo ofertado, la cotización No. 2. No cuenta con airbag de rodilla, la cotización No. 4. No cumple por no tener chasis independiente, la cotización No. 6. No anexa ficha técnica del vehículo ofertado y la cotización No. 7. No cumple por no tener chasis independiente, por lo cual, solo se tendrá en cuenta la cotización No. 5 por ser la de menor valor y cumplir con especificaciones técnicas de la Institución.

Nota 3: El día 14/01/2025 9:27:58 A.M., la empresa FOKS BLINDAJE LTDA. Realiza una observación referente a la cantidad de vehículos que se proyecta comprar. El día 15/01/2025 8:07:42 A.M., se da respuesta a la observación con referencia No. CO1.MSG.7480909.

Nota 4: El día 15/01/2025 5:02:00 P.M., la empresa HIGHERSAS. Realiza una observación referente al nivel del blindaje de los vehículos. El día 17/01/2025 8:10:35 A.M., se da respuesta a la observación con referencia No. CO1.MSG.7485689.

Nota 5: El día 16/01/2025 9:53:45 P.M., la empresa LATAM TRADE ALLIANCE SAS. Realiza una observación referente a la cantidad de vehículos que se proyecta comprar. El día 15/01/2025 8:07:42 A.M., se da respuesta a la observación con referencia No. CO1.MSG.7528589.

Nota 6: Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido para el cierre de la solicitud de cotización, el cual fue desde el 10/01/2025 hasta el 17/01/2025, los proveedores TOYONORTE S.A.S. y ONE MOBILITY no allegaron la ficha técnica del vehículo ofertado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.	N/A	N/A	N/A	$448.642.000,00	$448.642.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.280.988.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1501-0100-19-20105C-1501036-02 MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD ESTRATÉGICA, ORIENTADA AL SERVICIO DE POLICÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL	GESTIÓN GENERAL 000	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.	10	14	$448.642.000,00	$ 6.280.988.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 6.280.988.000,00

NOTA: mediante comunicación oficial GS-2025-001837-DILOF del 20/01/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el objeto de la presente contratación se encuentra gravada con IVA.

Subteniente **JUAN SEBASTIÁN CANCINO ESPER**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **LINA LINDARTE DIAZ**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA**".

Anexos

Aplica	
✓	Certificación de la necesidad
☐	Constancia de idoneidad y experiencia.
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del contratista
☐	Factores de verificación y ponderación

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
✓	Carta de la presentación de la propuesta
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento No. 132 del 03/02/2025.
- ✓ Solicitud concepto causación de IVA, comunicación oficial GS-2025-001004-DILOF del 11/01/2025.
- ✓ Respuesta causación del IVA, comunicación oficial GS-2025-001837-DILOF del 20/01/2025.
- ✓ Solicitud Colombia Compra Eficiente radicado P20250111000200 del 11/01/2025.
- ✓ Respuesta Colombia Compra Eficiente radicado RS20250219001478.
- ✓ Certificación TLC del 10/02/2025.
- ✓ Solicitud análisis del sector financiero, comunicación oficial GS-2025-001224-DILOF del 13/01/2025.
- ✓ Respuesta análisis del sector financiero, comunicación oficial GS-2025-000137-JENAR del 14/01/2025.
- ✓ Solicitud cotización, comunicación oficial GS-2025-000956-DILOF de 10/01/2025.
- ✓ Cotización No. 1 TOYONORTE S.A.S
- ✓ Cotización No. 2 AUTOMAYOR S.A.
- ✓ Cotización No. 3 AUTOMOTORES COMAGRO
- ✓ Cotización No. 4 EPIA
- ✓ Cotización No. 5 HD
- ✓ Cotización No. 6 ONE MOBILITY
- ✓ Cotización No. 7 DISTRIBUIDORA NISSAN
- ✓ Concepto ambiental consecutivo No. 05 del 11/01/2025.
- ✓ Solicitud nombramiento comité técnico y gerente del proceso, comunicación oficial GS-2025-001512-DILOF de 19/09/2024.
- ✓ Declaración expresa del estructurador.